

NUEVA SECCIÓN

**Sección 314-55-570 del Código Administrativo de Washington
(Washington Administrative Code, WAC) del Programa de Equidad Social
en Cannabis. (1) Definiciones.**

(a) **"Área afectada de manera desproporcionada (Disproportionately impacted area, DIA)"** significa un área de censo dentro del estado de Washington en la que los miembros de la comunidad tienen más probabilidades de verse afectados por la guerra contra las drogas. Estas áreas se determinan utilizando una ecuación estadística estandarizada para identificar áreas de alto desempleo, bajos ingresos e indicadores demográficos consistentes con las poblaciones más afectadas por la guerra contra las drogas, incluidas las áreas con tasas más altas de arrestos por cargos de drogas. La junta proporcionará mapas para identificar las áreas afectadas de manera desproporcionada. Los mapas reflejarán tramos censales de diferentes periodos de tiempo para dar cuenta de la gentrificación.

(b) **"Miembro de la familia"** significa:

(i) Un hijo biológico, adoptivo o entenado, un hijastro, el cónyuge del hijo o hijo a quien el solicitante cuida en lugar de los

padres, de quien es tutor legal o padre de hecho, independientemente de su edad o situación de dependencia;

(ii) Nieto, abuelo, padre o hermano de un hijo según se define en

(b) (i) de esta subsección;

(iii) Cónyuge o pareja doméstica

(iv) Cualquier persona que resida regularmente en el hogar del solicitante o donde la relación cree la expectativa de que el solicitante cuide a la persona y que esa persona dependa del solicitante para su cuidado, o que la persona cuide al solicitante y que el solicitante dependa de la persona para cuidado.

(c) **"Ingreso familiar promedio"** significa el ingreso familiar promedio más reciente dentro del estado de Washington según lo calculado por la Oficina del Censo de los Estados Unidos.

(d) **"Persona"** significa un ser humano real, distinto de una corporación, compañía u otra entidad comercial.

(e) **"Carta de aprobación preliminar"** significa una carta de aprobación emitida a un solicitante de un programa de equidad social con el fin de obtener una subvención del departamento de comercio y una ubicación y otras necesidades para completar el proceso de autorización.

(f) "**Solicitante del programa de equidad social**" significa una persona(s) que cumple con los requisitos del programa de equidad social.

(g) "**Contratista de equidad social**" significa un tercero responsable de revisar y calificar las solicitudes del programa de equidad social.

(h) "**Titular de licencia de equidad social**" significa una persona o entidad que posee una licencia de cannabis de equidad social o cualquier persona o entidad que sea una verdadera parte interesada en una licencia de cannabis de equidad social como se describe en el WAC 314-55-035.

(i) "**Plan de equidad social**" significa un plan que aborda los siguientes elementos, incluidos, entre otros:

(i) Una descripción de cómo la emisión de una licencia de venta minorista de cannabis al solicitante de equidad social cumplirá con los objetivos de equidad social descritos en el estatuto;

(ii) Los antecedentes personales o familiares del solicitante de equidad social con el sistema de justicia penal, incluidos los delitos relacionados con el cannabis; y

(iii) Planes de negocios que involucren alianzas o asistencia a organizaciones o residentes con conexiones o contribuciones a

poblaciones con un historial de altos índices de aplicación de la prohibición del cannabis.

(j) **"Titular de un título de equidad social"** significa un titular de certificado de título de licencia de venta minorista de cannabis que cumple con los requisitos de un solicitante del programa de equidad social según lo determine el contratista de equidad social, y no puede abrir negocios en la ciudad o condado donde se encuentra la licencia de venta minorista de cannabis.

(2) **Requisitos del solicitante de equidad social.**

(a) Para ser considerado para el programa de equidad social bajo este capítulo y la sección 69.50.335 del Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW), cada solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

(b) Al menos el 51 por ciento de la mayoría, o el interés de control, en el solicitante, debe estar en manos de una persona, o personas, que tenga o haya residido en el estado de Washington durante los seis meses anteriores a la fecha de la solicitud, de acuerdo con el RCW 69.50.331, y que cumpla al menos dos de las siguientes calificaciones:

(i) **Calificación 1:** El solicitante o solicitantes de equidad social han vivido en un área afectada de manera desproporcionada en el

estado de Washington durante un mínimo de cinco años entre 1980 y 2010; o

(ii) **Calificación 2:** El solicitante de equidad social o un miembro de la familia del solicitante ha sido arrestado o condenado por un delito de cannabis; o

(iii) **Calificación 3:** El ingreso familiar del solicitante de equidad social en el año anterior a la presentación de la solicitud fue menor que el ingreso familiar promedio dentro del estado de Washington según lo calculó la Oficina del Censo de los Estados Unidos.

(3) **Proceso de solicitud de equidad social.**

(a) **Periodo de solicitud.**

(i) La junta abrirá el periodo de solicitud por un tiempo inicial de 30 días calendario.

(ii) A su exclusivo criterio, la junta puede reabrir el periodo de solicitud:

(A) Después de que se reciba la evaluación inicial de las solicitudes y las ubicaciones aún estén disponibles; o

(B) Si hay asignaciones adicionales disponibles después de que se haya cerrado el periodo de solicitud inicial de conformidad con el RCW 69.50.335.

(b) **Requisitos para la solicitud inicial.**

(i) La solicitud de equidad social debe presentarse de manera electrónica a través del sistema de solicitud en línea de licencias comerciales del departamento de ingresos.

(ii) El solicitante de equidad social debe solicitar al servicio de licencias comerciales del departamento de ingresos dentro del periodo de solicitud de 30 días. Toda la información requerida debe completarse en la solicitud y el pago debe enviarse dentro del periodo de solicitud de 30 días para que la solicitud sea aceptada.

(iii) El solicitante de equidad social, ya sea que presente la solicitud como persona, personas o entidad, puede solicitar una licencia de cannabis solo una vez durante cada periodo de solicitud descrita en la subsección (4) (c) de esta sección.

(iv) Una solicitud para restablecer la licencia de un titular de un título de equidad social no se considerará una nueva solicitud de licencia de equidad social. El titular de un título de equidad social puede presentar una solicitud de licencia de equidad social y una solicitud para restablecer su licencia existente a través del programa de equidad social.

(v) No se requiere una dirección de ubicación en el momento de la solicitud.

(c) **Revisión de contratistas de equidad social.** Una vez que se cierra el periodo de solicitud, el contratista de equidad social evaluará y priorizará todas las solicitudes recibidas dentro del periodo de solicitud de 30 días.

(i) El solicitante de equidad social debe seleccionar un condado donde desea operar su negocio y notificar al contratista de equidad social de su selección en la forma y manera requerida por el contratista de equidad social.

(ii) El solicitante de equidad social deberá presentar la documentación que verifique los requisitos de elegibilidad descritos en (c) (D) (viii) de este inciso al contratista de equidad social en la forma y manera requerida por el contratista de equidad social.

(iii) Los ejemplos de documentación que pueden verificar los requisitos de elegibilidad incluyen, entre otros:

(A) Registros escolares, contratos de alquiler, facturas de servicios públicos, declaraciones de hipoteca, documentos de préstamos, registros bancarios o declaraciones de impuestos que muestren la(s) dirección(es) del solicitante, o una declaración firmada que incluya la(s) dirección(es) del solicitante que indique que el solicitante residía en un DIA; o

(B) Los registros de arresto o condena del solicitante, o los registros de arresto o condena del miembro de la familia y una afirmación de la relación familiar firmada por el solicitante y el miembro de la familia; o

(C) Las declaraciones de impuestos del solicitante que demuestren sus ingresos del año anterior; o

(D) Cualquier otra documentación que verifique los requisitos de elegibilidad descritos en (c) (D) (viii) de este inciso.

(iv) Si se necesita material adicional, el solicitante de equidad social recibirá una carta de manera electrónica por parte del contratista de equidad social indicándole que presente material de solicitud adicional directamente al contratista de equidad social.

(v) El solicitante de equidad social debe presentar materiales de solicitud adicionales completos y precisos directamente al contratista de equidad social dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la carta. Es responsabilidad del solicitante de equidad social cumplir con los requisitos de la solicitud en esta sección y asegurarse de que la solicitud esté completa, precisa y enviada correctamente al contratista de equidad social.

(vi) Si el contratista de equidad social determina que la solicitud está incompleta, el solicitante de equidad social tendrá

14 días para presentar una solicitud completa. El contratista de equidad social calificará la solicitud en función de los materiales presentados dentro del plazo.

(vii) El contratista de equidad social revisará los materiales de la solicitud, incluido el plan de equidad social proporcionado por el solicitante de equidad social para determinar si el solicitante cumple con los requisitos de un solicitante de equidad social.

(viii) Después de que el contratista de equidad social determine que se han cumplido los requisitos, el contratista de equidad social calificará las solicitudes de equidad social utilizando la siguiente rúbrica de calificación para priorizar a los solicitantes de equidad social:

Rúbrica para la puntuación de la aplicación de equidad social		
Categoría	Requisitos de elegibilidad	Escala de puntos
	1. Vivía en un área afectada de manera desproporcionada (DIA)	40
	1a. ¿Cuánto tiempo vivió en un DIA? 5 a 10 años = 20 puntos Más de 10 años = 40 puntos	40
	2. ¿Fue condenado por un delito de drogas? (Usted)	10
	2a. ¿Fue condenado por un delito relacionado con el cannabis? (Usted)	40
	3. ¿Fue condenado por un delito de drogas? (Familiar)	5
	3a. ¿Fue condenado por un delito relacionado con el cannabis? (Familiar)	5
	4. Si fue condenado por un delito relacionado con el cannabis, ¿qué tipo de sentencia recibió?: Multa = 10 puntos Libertad condicional cumplida = 20 puntos Confinado en casa = 40 puntos Tiempo cumplido en cárcel o prisión = 80 puntos	80
	5. ¿Su encarcelamiento o el de un familiar le impidió conseguir empleo?	5
	6. ¿Perdió su casa o la capacidad de comprar una casa o alquilar una casa como resultado de sus condenas o arrestos?	5

Rúbrica para la puntuación de la aplicación de equidad social		
Categoría	Requisitos de elegibilidad	Escala de puntos
	7. ¿El ingreso de su hogar es menor que el ingreso familiar promedio dentro del estado de Washington según lo calculado por la Oficina del Censo de los Estados Unidos?	40
	8. ¿Era dueño u operaba un dispensario de cannabis medicinal o un jardín colectivo, con licencia comercial, antes del 1.º de julio de 2016 (10 puntos)? o ¿Era dueño y operaba un dispensario de cannabis medicinal o un jardín colectivo con licencia comercial en un DIA (30 puntos)?	10 30 en un DIA
	9. ¿Ha tenido o tiene actualmente el 51 por ciento de participación mayoritaria o controlada de una licencia estatal de minorista de cannabis (marihuana)? No = 10 puntos Sí = 0 puntos	10
	Total de puntos máximos	310 puntos

(ix) El contratista de equidad social proporcionará a la junta una lista de solicitantes de equidad social elegibles y calificados.

(x) Ni el contratista de equidad social ni sus empleados se beneficiarán de ninguna licencia o licencias que se otorguen como resultado de su revisión.

(d) (i) **Revisión de la junta.** Los solicitantes de equidad social que obtengan la puntuación más alta por parte del contratista de equidad social dentro del condado seleccionado por el solicitante de equidad social serán procesados por la junta.

(ii) En caso de empate, la junta utilizará un sorteo doble ciego realizado por un tercero independiente para identificar las solicitudes que se procesarán.

(e) **Carta de aprobación preliminar.** Una vez que las solicitudes de equidad social que se procesarán se identifiquen como se describe en esta sección, los solicitantes de equidad social elegibles recibirán una carta de aprobación preliminar.

(4) **Disposiciones adicionales.**

(a) **Restricciones de tiempo.** No hay restricciones de tiempo para que un solicitante de equidad social seleccione y asegure una ubicación.

(b) **Cambios de propiedad.** Los solicitantes de equidad social no pueden realizar cambios de propiedad en una solicitud después de que el contratista de equidad social haya revisado, calificado y priorizado la solicitud.

(c) **Los solicitantes de equidad social pueden solicitar una licencia de equidad social una vez por periodo de solicitud.** Si un solicitante de equidad social presenta una solicitud más de una vez, la junta aceptará solo la primera solicitud.

(d) **Movilidad de la licencia.** Las licencias de equidad social que actualmente están designadas para ciudades específicas pueden estar ubicadas en cualquier lugar dentro del condado en el que se encuentra la ciudad. Sin embargo, la licencia no se puede transferir fuera de ese condado.

(e) **Calificar para el programa de equidad social no dará como resultado ni garantizará la aprobación de la licencia comercial de cannabis.** Los solicitantes de equidad social deben cumplir con todos los requisitos de licencia en el WAC 314-55-077 y este capítulo para recibir una licencia.

(f) **Transferencia y suposición de licencia.** Las licencias otorgadas en virtud de esta sección no pueden transferirse ni asumirse dentro del primer año de la emisión de la licencia. Las licencias otorgadas bajo esta sección solo pueden ser transferidas o asumidas por personas o grupos de personas que cumplan con la definición de solicitante de un programa de equidad social por un periodo de cinco años a partir de la fecha de aprobación de la licencia inicial.

(5) **Titulares de títulos de equidad social.** El titular de un título que cumpla con los requisitos de un solicitante del programa de equidad social según lo determine el contratista de equidad social puede restablecer su licencia de venta minorista de cannabis en cualquier lugar dentro del condado en el que tenga su título.

(6) **Retiro de la solicitud.** La junta retirará una solicitud de equidad social si:

(a) El contratista de equidad social determina que la solicitud del programa de equidad social o los materiales adicionales están incompletos o son incorrectos;

(b) Los materiales de solicitud del programa de equidad social no son recibidos oportunamente por el contratista de equidad social;

(c) El solicitante de equidad social no es seleccionado para continuar con el proceso de solicitud de licencia; o

(d) Los solicitantes de equidad social solicitan el retiro de la solicitud del programa de equidad social en cualquier momento del proceso de solicitud. Los solicitantes de equidad social deben solicitar el retiro por escrito. El retiro voluntario de una solicitud del programa de equidad social no da lugar a un derecho de audiencia.

[]